

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 21 de diciembre de 2020

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, CAJASUR BANCO S.A.U. (en lo sucesivo, “Cajasur”) comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Cajasur Banco el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por la Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, a partir del 1 de enero de 2024 Cajasur Banco deberá contar con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles de al menos el 15,59% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,91% de su exposición a efectos del ratio de apalancamiento (LRE).

Adicionalmente, en la misma comunicación se ha fijado un objetivo intermedio vinculante a partir del 1 de enero de 2022 del 12,00% del TREA y el 5,91% del LRE.

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación manejado por Cajasur Banco.